



RADICADO	08001310501120220011000
DEMANDANTE	JAIRO LEON MEJIA ROMERO
DEMANDADO	ANALISTAS QUIMICOS PETROLEROS S.A.S.

INFORME SECRETARIAL

Al despacho el presente proceso ordinario laboral, informándole que la demandada ANALISTAS QUIMICOS PETROLEROS S.A.S. – AQUIPET S.A.S., contestó la demanda dentro del término legal. Sírvase Proveer.

Barranquilla, noviembre treinta (30) del año dos mil veintidós (2022).

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

Secretaria.

AUTO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. -Barranquilla, treinta (30) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la demandada ANALISTAS QUIMICOS PETROLEROS S.A.S. – AQUIPET S.A.S., se notificó personalmente de la demanda el día 07 de julio del presente año, por lo tanto el término para contestar la demanda se vencía el día 26 de julio del año en curso, sin embargo, contestó la misma el día de su vencimiento, por lo que se tendrá por contestada la demanda por parte de la demandada ANALISTAS QUIMICOS PETROLEROS S.A.S. – AQUIPET S.A.S..

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Complejo Judicial del Atlántico – Antiguo Edificio Telecom – Piso 4º.

Carrera 44 No. 38 – 39.

www.ramajudicial.gov.co

E-Mail: Lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Colombia.



RESUELVE:

1. Téngase por contestada la demanda por parte de la demandada ANALISTAS QUIMICOS PETROLEROS S.A.S. – AQUIPET S.A.S..
2. RECONÓZCASELE personería jurídica como apoderado judicial de ANALISTAS QUIMICOS PETROLEROS S.A.S. – AQUIPET S.A.S. en el presente proceso, en los términos y para los efectos del poder legalmente conferido al Dr. JAIME ENRIQUE PAEZ HERRERA identificada con C.C. No. 72.183.604 y T.P. No. 101.318 del C.S.J., quien se encuentra vigente en el Registro Nacional de Abogados y no poseen antecedentes disciplinarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO

Rad. 08001310501120220011000